

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-003-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO I).

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS BAREM

IDENTIFICACIÓN: 901.816.631-9

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.034.207, en Representación del **CONSORCIO VIAS BAREM**, identificado con NIT: 901.816.631-9 estructura plural integrada por: **BARMAR CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con NIT: 901.234.686-5, con un porcentaje de participación del 90% y **EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.034.207, con un porcentaje de participación del 10%, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar **PRÓRROGA No. 1** al contrato de obra No. SA-EDU-003-2024, suscrito el día nueve (09) de abril del 2024, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al manual de contratación y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: 1.- Que el día nueve (09) de abril del 2024, se suscribió contrato de obra No. **SA-EDU-003-2024**, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO I).** 2.- Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 3.- Que el valor del Contrato se estableció en la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.433.759.068), equivalentes a 6.487.506975384615 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024**, así como todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. 4.- Que el diecisiete (17) de abril del 2024 se aprobaron las pólizas exigidas en el contrato. 5.- Que el día veintiséis (26) de abril del 2024 se suscribió Acta de inicio al Contrato de obra No. **SA-EDU-003-2024**. 6.- Que mediante oficio No. GP_BAR-24-84 de fecha seis (06) de diciembre de 2024, el contratista de obra solicita a la interventoría ampliación al plazo de ejecución del contrato de obra No. SA-EDU-003-2024 hasta el treinta (30) de junio de 2025, oficio que hace parte integral del presente documento. 7. Que mediante oficio 135_BQUILLA-24-740 del siete (07) de diciembre de 2024, la interventoría del contrato de obra No. SA-EDU-003-2024, avala la solicitud de prórroga hasta el 30 de junio del 2025, oficio que hace parte integral del presente documento. 8. Que mediante oficio de fecha nueve (09) de diciembre del 2024, el supervisor del contrato de obra No. **SA-EDU-003-2024**, solicita a la Gerencia General, prorrogar el plazo de ejecución hasta el día treinta (30) de junio del 2025, contados a partir de la fecha de terminación estipulada en el contrato principal en los siguientes términos: *“En nuestro permanente y continuo trabajo de diagnóstico y seguimiento del proyecto, remito la presente solicitud, obedeciendo a la necesidad que se ha presentado durante las labores de pavimentación en asfalto y concreto rígido en las diferentes vías que se han venido ejecutando a lo largo del proyecto por el módulo I de obra. Esta solicitud obedece a la respectiva solicitud realizada por el contratista de obra evidenciada y avalada por la interventoría, justificadas en las siguientes causas: “(...) 2.1. IMPACTO DE LAS LLUVIAS: Ratificamos que las lluvias intensas y constantes han sido un factor significativo que afectó los rendimientos, entre agosto y noviembre de 2024, se registraron un total de 31 días de lluvia (2 en agosto, 6 en septiembre, 9 en octubre y 14 en noviembre), con eventos de lluvias intensas e intermitentes que afectaron significativamente las condiciones del terreno en la obra. Aunque algunos días fueron sin lluvias, la acumulación de agua, el lodo y la saturación del suelo impidieron la realización de actividades constructivas de manera*

eficiente. Estas condiciones climáticas adversas justifican la necesidad de ajustes en los plazos previstos, ya que el estado del terreno tras las lluvias no permitió avanzar según lo programado. A continuación, se observa el análisis técnico de horas e intensidad de lluvias, incluyendo registros históricos del IDEAM. A través del Anexo 1 adjunto a este oficio, se pueden observar los datos pluviométricos históricos obtenidos del documento titulado "Precipitaciones IDEAM - Datos Históricos", los cuales corresponden al registro de los últimos 10 años en la ciudad de Barranquilla. Con base en este listado, hemos preparado un resumen técnico que se incluye a continuación, en el cual se presentan los valores de precipitación correspondientes a los meses de agosto a noviembre de cada año dentro del período analizado. Este resumen tiene como objetivo facilitar la comparación y el análisis solicitado. En relación con los datos históricos de precipitación de los últimos 10 años relacionados anteriormente, y en particular enfocándonos en los meses de agosto a noviembre, se destacan los siguientes aspectos:

- **Comportamiento histórico de las lluvias:** Los meses de agosto a noviembre han sido consistentemente lluviosos, como lo indican los registros históricos del IDEAM. Esto se debe a que este período corresponde a la temporada de invierno en la región. Sin embargo, dentro de este comportamiento, el mes de noviembre de 2024 presenta un comportamiento atípico en términos de precipitación. Este mes se resalta particularmente debido a que fue el que mayor afectación trajo para el desarrollo del proyecto, registrando un total de 14 días de lluvia, lo cual equivale prácticamente a medio mes perdido. Adicionalmente, cabe señalar que incluso en los días en los que no llovió, las condiciones del terreno resultantes de las lluvias continuaron siendo desfavorables, lo que imposibilitó la ejecución de las actividades planeadas.
- **Análisis del mes de noviembre de 2024:** Este mes registró un total de 452.4 mm de precipitación, lo que representa un aumento del 161% en comparación con el año 2016, el cual había sido el de mayor precipitación en el mes de noviembre durante la última década (281.8 mm). Este nivel de precipitación en 2024 no solo supera ampliamente los valores históricos registrados para este mes, sino que también coincide con la ola invernal que ha afectado significativamente el país este año. Este evento climático excepcional fue ampliamente documentado y tuvo tal magnitud que generó la declaración de emergencia por parte del gobierno.
- **Impacto en la programación del proyecto:** Aunque la trazabilidad histórica de las precipitaciones permitía prever lluvias en estos meses, los niveles extraordinarios de precipitación registrados en noviembre de 2024 excedieron cualquier proyección razonable basada en datos históricos. Este comportamiento atípico y extremo ha impactado directamente las actividades constructivas, ya que las lluvias de esta magnitud generan condiciones de terreno que exceden los parámetros operativos normales, afectando el rendimiento y la seguridad de las labores...

2.2. SUMINISTRO DE MATERIALES. Se adjunta comunicación oficial del proveedor de la cantera, en la cual se puede constatar que, a causa de los cierres de operaciones en la cantera debido a las condiciones climáticas adversas y a daños en su maquinaria, se dejó de despachar materiales al Consorcio para un total de 60 días distribuidos en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre. Ver Anexo 2. (...) **2.3. MODIFICACIONES CONSTANTES EN LOS TRAMOS ASIGNADOS.** Desde el inicio del contrato, las constantes modificaciones en los tramos viales asignados al Consorcio Vías Barem han generado incertidumbre y retrasos significativos en el cronograma de trabajo. En primer lugar, el 8 de abril de 2024, se asignaron cinco tramos viales para organizar las rutas de trabajo, elaborar cronogramas y realizar actividades preliminares como levantamientos topográficos, socialización y actas de vecindad. Sin embargo, al día siguiente, se modificó el alcance del Tramo Vial 3, cambiando la ubicación de la Carrera 26 de calles 19 a 17 a calles 9 a 17 en el Barrio Rebolo, lo que obligó a realizar ajustes en la planificación original. El 10 de mayo de 2024, EDUBAR implementó otro cambio, eliminando algunos tramos previamente asignados e incorporando otros. Por ejemplo, el tramo de la Calle 26 entre Carreras 26 y 28 fue eliminado a pesar de que ya se habían ejecutado actividades como los levantamientos topográficos y la socialización desde el 8 de mayo, lo que representó una pérdida de tiempo en el cronograma. Este tramo fue reasignado el 3 de septiembre, lo que obligó a realizar una segunda socialización el 5 de septiembre, provocando un reproceso significativo. Finalmente, el 4 de junio de 2024, se realizaron nuevas modificaciones, reasignando tramos previamente eliminados, como la Calle 11 entre Carreras 15 y 17B y la Carrera 26 entre Calles 15 y 17. En cada uno de estos casos, se habían realizado actividades preliminares como levantamientos y actas de vecindad que, al ser descartados los tramos, generaron pérdidas de tiempo y recursos. En particular, el caso que generó mayor atraso fue en la Calle 15 entre Carreras 25 y 27 del Barrio Rebolo, debido a las actividades relacionadas con las actas de vecindad, las cuales representaron una inversión significativa de tiempo y recursos. Estas actividades, que fueron realizadas con el fin de

mantener un avance adecuado en el proyecto, se vieron afectadas por las exclusiones y reasignaciones de tramos... 2.4 PROBLEMAS EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y REBOSAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LA CARRERA 16A, BARRIO LA LUZ. La problemática relacionada con el sistema de alcantarillado en la Carrera 16A comenzó el 12 de agosto, cuando se iniciaron las labores en la zona. Desde ese momento, el sistema presentó graves deficiencias, especialmente en la estación de bombeo, lo que provocó constantes acumulaciones de aguas servidas, afectando directamente las actividades constructivas. Estas condiciones generaron un impacto significativo en los trabajos de excavación y compactación, ya que el terreno permaneció inestable e inapropiado para actividades cruciales como la estabilización de la subrasante y la pavimentación. Esta situación causó una pérdida de 46 días durante los cuales no se pudo avanzar según lo planificado. Además, la temporada de lluvias complicó aún más el panorama, limitando las labores a la gestión de las aguas acumuladas, mediante bombeo y evacuación. A pesar de las reuniones periódicas con Triple AAA e interventoría, no se logró una solución definitiva hasta el 22 de octubre, cuando finalmente se autorizó el uso de concreto fluido. A partir de esa fecha, se comenzó a implementar este procedimiento, lo que permitió reanudar los trabajos de manera efectiva. (...). En este sentido, solicito a usted se prorrogue el plazo del contrato No. SA-EDU-003-2024 hasta el 30 de junio de 2025. Es importante que tenga en cuenta que el plazo solicitado es fundamental para cumplir con la totalidad de la entrega de las vías indicadas por el Distrito en el marco de la ejecución de los contratos existentes y cumplir con el objeto del contrato". 9.- Que teniendo en cuenta lo anterior, y que el contrato se encuentra vigente, la Gerencia General procedió a realizar la verificación previa del expediente contractual, y estima que resulta conveniente llevar a cabo la **PRORROGA No. 1** al contrato de obra No. **SA-EDU-003-2024**. 10.- Que en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: - OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra No. **SA-EDU-003-2024**, suscrito entre las partes el día nueve (09) de abril del 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: - PLAZO A PRORROGAR:** El plazo a prorrogar será hasta el día treinta (30) de junio del 2025, contados a partir de la fecha de terminación estipulada en el contrato. **CLÁUSULA TERCERA: - EQUILIBRIO ECONÓMICO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA CUARTA: - GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la PRORROGA No. 1 aquí estipulada. **CLÁUSULA QUINTA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente **PRORROGA No. 1** se perfecciona con su suscripción de las partes en la plataforma SECOP II y continua su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el contrato principal.

Proyectó: Jaime Villa
Revisó: Lania Lopesierra